DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.931 | Jueves 22 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2536288

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 22 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	918,97	1,0000
CORONA CHECA	40,95	22,4431
CORONA DANESA	137,49	6,6839
CORONA NORUEGA	87,64	10,4860
CORONA SUECA	90,32	10,1743
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	250,26	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	620,63	1,4807
DÓLAR CANADIENSE	676,56	1,3583
DÓLAR DE SINGAPUR	704,68	1,3041
DÓLAR NEOZELANDÉS	567,02	1,6207
EURO	1026,09	0,8956
FRANCO SUIZO	1081,01	0,8501
LIBRA ESTERLINA	1204,73	0,7628
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	247,59	3,7117
RINGGIT MALAYO	210,05	4,3750
RIYAL CATARÍ	252,05	3,6460
RIYAL SAUDÍ	245,06	3,7500
WON COREANO	0,69	1333,5900
YEN JAPONÉS	6,35	144,6817
YUAN	129,07	7,1201
ZLOTY POLACO	239,77	3,8327
DEG	1236,50	0,7432

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 21 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl